



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-A/MDC

Calzada, 24 de enero del 2024

### VISTO:

El Informe N°021-2024-GDS/MDC, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SIN ASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SIN ASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia, de diálogo, coordinación y elaboración de políticos, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector privado que forman parte del SINASEC a nivel y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, en el artículo 30° de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Calzada correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaría Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 021-2024-GDS/MDC, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita la designación y/o encargado de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Calzada;



Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones a los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR,** con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2024, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, en adición de sus funciones a la **SOC. NELVA CENTURION DELGADO – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad distrital de Calzada, quien deberá cumplir funciones conforme a Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N°30055, y su respectivo reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2014-IN y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO,** en todos los extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** con la presente resolución al Secretario Técnico, y demás áreas competentes para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.:

- Gerencia Municipal
- GDS
- Funcionario
- OII
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDÍA  
Elic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

